

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 >
Tres id.....	13 >

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 >
Tres id.....	14 >

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 251, aparece la siguiente Circular del Ministerio de Educación Nacional, Subsecretaría (Sección de Fundaciones):

«Excmos. Sres.: El Excmo. señor Ministro, Jefe de este Departamento, me comunica con esta fecha la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Decreto de 7 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes), dictado a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se fijan las normas a seguir para el canje de las inscripciones nominativas de la Deuda Pública, poseídas, en su mayor parte, por Corporaciones, Patronatos y Fundaciones.

La casi totalidad de las Obras pías benéfico-docentes, de carácter particular, sujetas al Protectorado ejercido por ese Ministerio de conformidad con lo dispuesto por los Reales Decretos de 29 de julio de 1911 y 27 de septiembre de 1912, poseen en su patrimonio inscripciones de la Deuda a quienes afecta la disposición antes referida del Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a su canje; pero como en cumplimiento del artículo 14 del Decreto de 27 de septiembre de 1912, precisan autorización del Protectorado para poder negociar los valores respectivos de sus capitales,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo quinto de la Instrucción general del Ramo, de 24 de julio de 1913, ha resuelto conceder a los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes legalmente constituidas y clasificadas como tales y no a los de aquellas que se hallen en investigación y en trámite sus respectivos expedientes de clasificación, la autorización necesaria para proceder al canje de las inscripciones de la Deuda que forman parte de su capital fundacional, unificándolas cuando posean dos o más láminas, siendo expedida la actual a nombre, necesariamente, de la respectiva. Obra pía propietaria; quedando obligados aquéllos en

dar cuenta a este Ministerio del resultado de sus gestiones y enviando copia certificada autorizada por el Secretario de la correspondiente Junta provincial de Beneficencia de la nueva inscripción que se les pida, así como relación detallada de los residuos al portador de Deuda perpetua al 4 por 100 que, en caso necesario y de conformidad con lo establecido en la Real Orden de Hacienda de 15 de noviembre de 1929, le sean entregados; haciendo las oportunas modificaciones en la relación de bienes y valores que reglamentariamente han de acompañar en las cuentas y presupuestos que anualmente tienen la obligación de rendir y presentar a este Protectorado.»

Lo que traslado a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de septiembre 1944.

EL GOBERNADOR.

Manuel Yllera García de Lago.

Junta Provincial de Beneficencia

Circular.

Acordado por esta Junta en sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes de agosto próximo pasado la creación de tres plazas de Abogado de Beneficencia, por el presente se convoca concurso para provisión de las mismas, al cual podrán concursar todos cuantos estén en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho, siempre que además de estos títulos académicos y de los requisitos administrativos necesarios, según la R. O. de 3 de abril de 1889 («Gaceta» del 16 de idem) reúnan alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Haber ejercido la profesión con estudio abierto, y pagar en tres por lo menos la cuota media de la contribución de subsidio.

2.º Haber desempeñado cargos de la carrera judicial o fiscal durante cuatro años. Es de advertir que esta circunstancia debe estimarse en su más estricto sentido o sea que no se tomará en consideración el hecho de haber tomado parte como Vocal de Tribunales especiales, etc.

3.º Haber desempeñado cátedra de Derecho o de Administración durante dos años. También se estimará esta circunstancia en sentido estricto, es decir, que no será bastante el haber desempeñado cargo de Auxiliar de cátedra.

4.º Haber pertenecido como Vocal a Juntas de Beneficencia o de Patronos durante dos años, y

5.º Ser autor de alguna obra de Derecho o Administración reputada útil.

Todos los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, durante las horas de oficina y en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, acompañando a su instancia los documentos que acrediten méritos a su favor, así como aquellos otros acreditativos de ser milifantes de F. E. T. y de las J. O. N. S., Mutilado de Guerra por la Patria, ex-combatiente y ex-cautivo, éstas son circunstancias que se consideran necesarias y que también se tomarán en consideración para acumulación de méritos en la propuesta que en su día se remita a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Burgos, 9 de septiembre de 1944.—El Gobernador-Presidente, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Anunciando concurso para proveer, entre funcionarios de esta Corporación, el cargo de Recaudador de las Contribuciones del Estado, en la Zona de Lerma.

Con arreglo al procedimiento regulado en la Orden de 2 de marzo de 1943, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6, la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 1.º de septiembre

actual, acordó abrir el correspondiente concurso, entre funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes

BASES

Pueden concurrir al mismo, los funcionarios de esta Corporación aptos para el servicio, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello provincial de una peseta, acompañando los documentos que estimen conveniente aportar, en alegación de sus méritos, teniendo en cuenta que los determinantes del nombramiento y su orden de prelación, serán los siguientes: La mayor categoría, el mayor tiempo de servicios a la Diputación y la menor edad.

Los funcionarios que aleguen su condición de Caballeros Mutilados, Excombatientes o Excautivos, acompañarán, además, la documentación que así lo acredite.

Cerrado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documento o escrito de ninguna clase, relacionados con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas, se considerarán como no producidas.

Los premios de cobranza y fianza a constituir, serán los siguientes:

Premio de cobranza: En voluntaria, 1'70; en ejecutiva, 3'75 y 7'50 por ciento; fianza, 55.145 pesetas.

Ayuntamientos que constituyen la Zona.—Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Castrillo de Solarana, Cebrecos, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Iglesiarrubia, Lerma, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mazuela, Mecerreyes, Nebreda, Qmillos de Muñó, Peral de Arlanza, Pineda Trasmonte Pinilla Trasmonte, Presencia, Puenteadura, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Cobo, Retuerta, Revilla Cabriada, Royuela de Ríofranco, Santa Cecilia,

Santa Inés, Santa María del Campo, Santa María de Mercadillo, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Solarana, Tejada, Tordómar, Torduelles, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Valdorros, Villafruela, Villahoz, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael.

Burgos 1.º de septiembre de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Emérito González Barona.

ANUNCIOS OFICIALES

Escuela Elemental de Trabajo de Burgos

Curso de 1944 - 1945

Matrícula oficial

Desde el día 8 del mes actual y en horas de 7 a 9 de la tarde, queda abierto, en la Secretaría de esta Escuela, el plazo de inscripción de matrículas para cursar estudios, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Alumnos de nuevo ingreso.—Presentarán los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Sr. Director, extendida en el impreso que se facilitará en la Secretaría de esta Escuela y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

Partida de nacimiento, sin legalizar los que hayan nacido dentro del territorio de esta Audiencia y legalizada en caso contrario, igualmente reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

Certificado de estar vacunado y revacunado y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extremo que puede hacerse constar mediante diligencia facultativa extendida en la misma instancia.

Dos fotografías de tamaño carnet.

Alumnos de años anteriores.—Instancia en igual forma que en el apartado anterior.

Carnet del último curso.

Estudios que pueden cursarse.—Los alumnos pueden inscribirse en una de las Secciones siguientes: Herrería y cerrajería, mecánica, ajuste, forja, dibujo lineal y topográfico, dibujo croquizado, contabilidad, taquí-mecanografía, corte y confección en blanco, corte y confección en color, bordado y dibujo aplicado.

Es obligatoria la asistencia a las clases de cultura general, y sólo podrán ser relevados de ella los alumnos que acrediten, con el certificado correspondiente, tener estudios hechos en Centro Oficial.

Las horas de clase serán señaladas en el horario que se colocará en el tablón de anuncios.

El plazo de inscripción finaliza el día 20 del actual, y, terminado el mismo, quedarán anulados los carnets de cursos anteriores.

Burgos 7 de septiembre de 1944.—El Director, Julián Lizondo.

Confederación Hidrográfica del Duero.

Jefatura de Aguas.

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación un concurso público para la ejecución de un primer destajo de cuarenta

y cinco mil pesetas (45.000) de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Villadiego (Burgos), excluida adquisición y colocación de tubería y accesorios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 29 de septiembre, a las once horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas, y habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las trece horas del día 28 de septiembre, en las oficinas de esta Confederación, o utilizando el servicio de correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después del día 28 de septiembre, o aquellos que no lleguen antes de la apertura de pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concurrentes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de medios auxiliares de que disponen, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una fianza provisional de 900 pesetas.

Valladolid 9 de septiembre de 1944.—El Ingeniero, 2.º Jefe de Aguas, ilegible.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Burgos, con fecha..... de..... de 1944, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras de distribución de agua para abastecimiento de Villadiego (Burgos), se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma, y con una baja de... (en letra y número), hecho el presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

Otra.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que le autorice.

Ayuntamiento de Burgos.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 8 del actual, aprobó expediente de suplemento y habilitación de créditos mediante transferencia (número 2), entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario, por la cantidad total de 201 545'30 pesetas, según detalle que consta en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de

Hacienda municipal, puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento pleno, dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho expediente, que estará expuesto al público en las oficinas de la Intervención de fondos municipales durante el expresado plazo en las horas de despacho.

Si contra la citada propuesta no se formularan reclamaciones, el acuerdo que de conformidad adopte el Ayuntamiento pleno, será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en la vía gubernativa ni en la contencioso-administrativa.

Burgos 9 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta del Rey.

Desierta por falta de licitador la subasta de obras de construcción de «Casa Forestal» en esta villa, anunciada para el día 19 del pasado agosto y hora de las doce, la Corporación municipal de mi presidencia, previa superior autorización, ha adoptado el acuerdo de aumentar en un 10 por 100 el importe del presupuesto de contrata, anunciando nueva subasta con el aumento referido, para el día 4 de octubre próximo y hora de las trece, en el local y forma que se indicaba en el anuncio de 19 de julio último, inserto en el B. O. de la provincia, número 165, correspondiente al día 21 del mismo mes.

Las proposiciones serán admitidas todos los días laborables, de once a catorce, hasta el anterior hábil al de la celebración de la referida subasta.

Huerta del Rey 9 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Urbano Ortego.

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 5 del próximo octubre tendrán lugar las siguientes subastas:

A las once, 200 estéreos de brezo para carbón, en el monte «Acebal-Vizcarra», y término Zampeas, tasados en 500 pesetas.

A las doce, 150 hayas maderables marcadas, y sus leñas, en el monte «Acebal-Vizcarra», y término Las Narras, tasadas en 10.500 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 y 13 de agosto de 1942, como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Pradoluengo 12 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Teófilo Raedo.

Ayuntamiento de Valmala.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 9 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las nueve horas, 100 estéreos de brezo para carbón, en el monte «La Genciana», tasados en 300 pesetas.

A las nueve y treinta, 120 hayas maderables marcadas, y sus leñas, en el monte «La Genciana», tasadas en 6.185 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 y 13 de agosto de 1942, como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Valmala 12 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Emilio Alarcia.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 7 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las nueve horas, 200 estéreos de brezo para carbón, en el monte «Rebollar», tasados en 500 pesetas.

A las diez horas, 200 hayas maderables marcadas, y sus leñas, en el monte «Quétiga», tasadas en 15.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 y 13 de agosto de 1942, como también al administrativo de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 12 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Salvador Calle.

Junta vecinal de Alarcia

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta Provincia, el día 9 del próximo mes de octubre tendrá lugar, en el sitio de costumbre, la subasta de setenta estéreos de brezo para carbón, en el monte «Bagaza y Matarrubia», tasados en doscientas diez pesetas. La hora de la misma dará comienzo a las 8 de la mañana, y se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941.

Alarcia 12 de septiembre de 1944. El Presidente, Lucas Arceredillo.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

4

Cubas para vino, nuevas y seminuevas
IGNACIO PALACIOS, S. A.—Burgos.

8-10